



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 236 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 24 OCT 2014

VISTO: el Informe N° 335-2014-GRLL-PRE/PECH-06.3, de fecha 21.10.2014, del Jefe de la Unidad de Personal solicitando la aprobación de la relación de trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que han acreditado documentalmente los requisitos para la percepción de la "Asignación Familiar", y que a la fecha vienen percibiendo dicho beneficio;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 094-2006-GR-LL/PECH-01 de fecha 18.04.2006, se restituye el pago de la Asignación Familiar mensual, equivalente al 10% del ingreso mínimo legal vigente, a los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC que tengan uno o más hijos menores de 18 años (por excepción, el beneficio puede ser ampliado hasta por seis años o más, si al cumplir la mayoría de edad, el hijo sigue estudios superiores o universitarios); acreditando instrumentalmente tal situación, con las partidas de nacimiento emitidas por los Registro Civiles;

Que, la indicada Resolución Gerencial constituye el documento normativo que sustenta el pago del concepto "Asignación Familiar" a los trabajadores del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a partir del año 2006, que acrediten documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Unidad de Personal se dirige a la Jefatura de Administración remitiendo el Informe del Área de Registro y Escalafón de dicha Unidad, relacionado con la revisión efectuada a los files personales de los trabajadores del PECH, verificando la documentación sustentatoria del derecho para la percepción del concepto de "asignación familiar"; requiriendo la emisión de una Resolución Gerencial que apruebe la relación de personal que a la fecha, viene percibiendo dicho beneficio;

Que, a través del proveído de fecha 21.10.2014, inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de la Resolución Gerencial propuesta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar, la relación de personal del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, que a la fecha ha acreditado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos, y viene percibiendo la "Asignación Familiar", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, la misma que como Anexo N° 01, forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento, la presente Resolución Gerencial, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
Gerente

SISGEDO Doc. N° 02039227
Exp. N° 1812268